



Resolución Directoral

N° 00408-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 24 de noviembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 00018-2020ENSFJMA/DG-DA de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección Académica, con treinta y siete (37) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 544-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba el Calendario Académico 2020 para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas:

Que, con Resolución Directoral N° 145-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 28 de abril de 2020, se autoriza, con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2020, la modificación del Calendario Académico 2020, para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Con Resolución Directoral N° 254-2020-ENSFJMA/DG-SG de fecha 10 de agosto de 2020, se exonera el pago de matrícula semestre 2020-II en todas sus modalidades;

EXPEDIENTE: RYE2020-INT-0007128

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3523DC**



Que, con Resolución Directoral N° 271-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 27 de agosto de 2020, se autoriza, la modificación del Calendario Académico 2020-II, para las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 327-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 05 de octubre de 2020, se autoriza, con eficacia anticipada al 07 de setiembre, el Reingreso de Estudios al Semestre Académico 2020-II en las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza / Música;

Que, con Resolución Directoral N° 328-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 06 de octubre de 2020, se autoriza la modificación del Calendario Académico 2020-II, para las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, estableciéndose el proceso de matrícula extemporánea:

Que, mediante Informe N° 00098-2020-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 19 de octubre de 2020, el Área de Registro y Evaluación remite las Nóminas de Matrícula de los ciclos II, IV, VI, VIII y X correspondiente a los estudiantes matriculados en las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y música;

Que, con Memorándum N° 00500-2020-ENSFJMA/DG, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando las Nóminas de Matrícula de los estudiantes matriculados en los ciclos II, IV, VI, VIII y X ciclos en las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Semestre Académico 2020-II;

Que, con documento del Visto, el Director Académico teniendo en cuenta lo informado por el Área de Registro y Evaluación, solicita la aprobación de las Nóminas de Matrícula de los estudiantes matriculados en las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, correspondiente al 2020-II;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, las Nóminas de Matrícula correspondiente a los ciclos II, IV, VI, VIII y X de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza / Música, Semestre 2020-II, en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, según detalle:

EXPEDIENTE: RYE2020-INT-0007128

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3523DC**



ESTUDIANTES MATRICULADOS 2020-II

CICLO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA			ARTISTA PROFESIONAL			TOTAL GENERAL
	DANZA	MÚSICA	SUB TOTAL	DANZA	MÚSICA	SUB TOTAL	
II	49	30	79	31	15	46	125
IV	42	18	60	22	19	41	101
VI	44	20	64	23	18	41	105
VIII	31	16	47	15	11	26	73
X	35	23	58	19	6	25	83
Total Regular	201	107	308	110	69	179	487
Por cursos	40	32	72	24	15	39	111
Totales	241	139	380	134	84	218	598
TOTAL SEMESTRE 2020-II							598

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección Académica a través de la Oficina de Registro y Evaluación adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General
Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

EXPEDIENTE: RYE2020-INT-0007128

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3523DC

